



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 262-2017 - OSCE/PRE

Jesús María, 20 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 155-2017/DTN, de la Dirección Técnico Normativa y el Informe N° 221-2017/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, de fecha 26 de junio de 2012, se aprobaron los Formatos a ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación, siendo actualizados mediante Resolución N° 418-2013-OSCE/PRE, del 12 de diciembre de 2013, y Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE, del 9 de noviembre de 2016;

Que, el literal f) del artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el OSCE tiene como parte de sus funciones emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, señala en su artículo 67° que la Dirección Técnico Normativa es responsable de establecer los criterios técnico legales sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado; de evaluar y proponer los proyectos de directivas, documentos estandarizados, comunicados, productos y proyectos para la mejora de la gestión de las contrataciones del Estado y la implementación de nuevos modelos;

Que, el literal e) del artículo 69° del referido Reglamento indica que es función de la Dirección Técnico Normativa evaluar y proponer los proyectos de documentos estandarizados referidos a la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y documentos de orientación para su mejora, así como proyectos de comunicados sobre asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección Técnico Normativa informa que ha realizado la actualización de los Formatos utilizados por las Entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de adecuarlos a las principales



modificaciones efectuadas a la normativa de contrataciones del Estado a través del Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, la actualización de los formatos se encuentra orientada a la uniformidad y optimización de los procedimientos de contrataciones del Estado, coadyuvando a asegurar la calidad de la información y la fluidez de la misma;

Que, en este sentido, resulta necesaria la actualización de los formatos aprobados por Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, actualizados mediante Resolución N° 418-2013-OSCE/PRE, del 12 de diciembre de 2013, y Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE, del 9 de noviembre de 2016;

De conformidad con el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con el visado de la Dirección Técnico Normativa y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de los Formatos utilizados por las Entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, los cuales como Anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución y el Anexo a que se refiere el numeral precedente, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva